



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ S.A. - NIT. 860.002.964-4 contra ANGÉLICA CASTELLANOS - C.C. 55.179.077. Radicación 2023-00103.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el documento adjunto presta mérito ejecutivo, al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ANGÉLICA CASTELLANOS, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1. \$40.055.604 de capital contenido en el pagaré 55179077, más los intereses moratorios desde el 23 de diciembre de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. \$4.762.761 por intereses corrientes causados entre el 2 de abril de 2022 y el 22 de diciembre de 2022.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, para actuar en representación de la parte ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J.D.Q.C.